



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAY 2012

Expte. Nº 517/11

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones Nros. 1840-11 y 0006-12 del DIRECTOR INTERVENTOR DEL HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTÍN" de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mencionadas resoluciones se autoriza el pase en Comisión de Servicios de la agente Josefa Elina MIRANDA, D.N.I. Nº 16.174.735, del Agrupamiento Asistencial - Subgrupo B - Categoría 6 de la Dirección de Enfermería de la citada Institución a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir del 1º de febrero de 2012 y por el término de seis (6) meses.

QUE a fs. 24 obra informe de la Dirección de Salud Universitaria, dependencia en la que la Sra. MIRANDA desarrolla sus tareas.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota Nº 052-DGP - 12 informa que la adscripción debe ser encuadrada en el marco del Decreto Nº 639/92 y no como una Comisión de Servicios.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen Nº 13.678 estima que la situación de la Enf. MIRANDA se encuadra como una "adscripción".

QUE corresponde se dicte el acto administrativo mediante el cual se acepte dicha adscripción, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 639-92.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por aceptada la adscripción a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de la Enf. Josefa Elina MIRANDA, DNI Nº 16.174.735, agente Categoría 6 del Agrupamiento Asistencial de la Dirección de Enfermería del Hospital de Clínicas de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), con efecto al 1º de febrero de 2012 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 639/92.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Enf. MIRANDA se encuentra desempeñando tareas en el Servicio de Enfermería de la Dirección de Salud Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado


Expte. N° 517/11


ARTICULO 3°.- Solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES se modifique el encuadre legal de las resoluciones Nros 1840-11 y 00016-12, en el marco del Decreto 639/92.


ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, deberá informar mensualmente a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) toda novedad sobre asistencia, licencias y permisos que guarden relación con la Enf. MIRANDA.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Bienestar Universitario y Administrativa, Universidad de Buenos Aires (UBA), Dirección General de Personal y Enf. MIRANDA. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° **0323-12**